



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

PROCESO No. 110014003066-2023-01469-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO FINANDINA S.A. contra ANDRES GUERRERO DE LA TORRE, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ DECEVAL No. 0017561083

1. \$20'738.241,00 M/cte. por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No 150	hoy 12 OCT 2023
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	